



La seguridad
es de todos

Mindefensa

CIRCULAR

CIR2019-762

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2019

PARA: DIRECCIONES DE PERSONAL, PRESTACIONES SOCIALES, NÓMINAS, ATENCIÓN AL USUARIO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y GRUPOS ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA Y ARCHIVO GENERAL DE LA UGG.

DE: SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Asunto: Expedición Certificaciones de Tiempos Laborados y Salarios a través del Sistema Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL, y Demás Documentos del Personal Retirado antes del Año 2001.

En atención a lo establecido en el Decreto 726 de 2018, Circular Conjunta No. 0065 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio del Trabajo, la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional se permite informar que a partir de la fecha el Ministerio de Defensa Nacional a través del Grupo Archivo General de la Dirección Administrativa debe realizar el trámite de expedición de Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados y Salarios, a través del aplicativo **CETIL** (<https://www.bonospensionales.gov.co/Cetil>), con destino a los reconocimientos pensionales y bonos pensionales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar e indicar que en el Grupo Archivo General del MDN reposan las historias laborales, expedientes prestacionales, contratos, nóminas, entre otros documentos del personal de Oficiales, Suboficiales, Civiles y Soldados retirados hasta el año 2001 de forma intermitente o discontinua, es decir, que las fuerzas no realizaron transferencias documentales continuas, por tanto el Grupo Archivo General no cuenta con el acervo documental completo hasta el año 2001.

Así las cosas, me permito informar que la competencia del Coordinador del Grupo Archivo General MDN es expedir las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados y Salarios, o fotocopias de documentos que le sean solicitados hasta el año antes mencionado, siempre y cuando se cuente con los antecedentes o soportes documentales bajo custodia.

Carrera 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>
Identificador : OCle lhEh PHuA g8+O 7rS QX+i PPy =



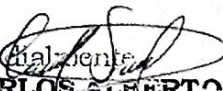
La seguridad
es de todos

Mindefensa

Como consecuencia de lo expuesto, las peticiones de certificaciones o fotocopia de documentos correspondientes a lapsos posteriores a la vigencia del 2001 y anteriores a la vigencia 2001 cuyos soportes o antecedentes no reposan en el Grupo Archivo General MDN, le serán remitidas por competencia a cada Fuerza, según corresponda.

Finalmente, es pertinente indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio del Trabajo ordena a las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS, la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Seguridad Social - UGPP, COLPENSIONES y demás entidades que deban reconocer prestaciones pensionales, que solo podrán requerir a la entidad las certificaciones de tiempos laborados o cotizados y de salarios a través del aplicativo CETIL.

En caso de que la petición sea realizada directamente por el ciudadano, la entidad (MDN, FUERZAS MILITARES Y PONAL) deberá ingresarla al aplicativo CETIL para expedir la respectiva certificación laboral e informarle al peticionario.


Coordinador
CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ
Secretario General MDN
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO SABOYA
GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Dra. Karina de la Ossa Vivero - Directora Administrativa (E)
Elaboró: CT. Javier Suarez Galindo - Coordinador Grupo Archivo General